



C I R C U L A R CSJCAUC20-44

Fecha: jueves, 22 de octubre de 2020
Para: SERVIDORES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA
Asunto: "ALCANCE ACUERDO CSJCAUA20-121 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020."

Reciban un cordial saludo

De acuerdo con los informes de la Secretaría de Salud del Cauca y la Gobernación del Cauca en los cuales se dan a conocer las curvas de las estimaciones de nuevos casos sintomáticos que muestran la evolución de la pandemia en el Departamento, esta Corporación de manera atenta se permite hacer las siguientes precisiones frente a la aplicación del Acuerdo No. CSJCAUA20-121 del 15 de octubre de 2020:

1. Corresponde a los nominadores de cada despacho judicial o jefe de sede administrativa, coordinar la asistencia por turnos a las sedes si a ello hubiere lugar, estableciendo un sistema de rotación que no exceda del 40 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, de acuerdo con las funciones presenciales o las necesidades propias del cargo para garantizar la prestación del servicio esencial de justicia al usuario.
2. La atención a los abogados y al público en general que se realice de manera presencial se restringirá solo al lugar autorizado expresamente por los funcionarios judiciales, para las actividades estrictamente necesarias y por un período de tiempo limitado, atendiendo los protocolos y disposiciones sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes para lo cual el funcionario podrá enviar por correo electrónico la constancia de citación indicando fecha y hora para la atención presencial, que le servirá al usuario para ingresar a las instalaciones de las sedes judiciales y administrativas de manera preferente.

Cordialmente,

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL